



A N E X O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha acordado:

INTERPRETAR el artículo 1.23.3 de la ORDENANZAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DEL PECHT del siguiente modo:

Tomar como referencia para la implantación de nuevos usos terciarios comerciales, terciarios hoteleros, o apartamentos turísticos, en el Casco Histórico de la ciudad, la superficie de la finca registral o unidad independiente resultante de la división horizontal, en que se proyecte la actuación. Si la misma cuenta con una superficie construida de más de mil (1000) metros cuadrados, se requerirá la presentación de un Plan Especial.

CERTIFICO
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO